



"Año de la Infraestructura para la Integración"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 544 -2005-ATDR-LC/DRA-C.-**

Quillabamba, 30 de Setiembre del 2,005.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con Registro Nº 463-2005 de la ATDR-LC, de fecha 31 de Agosto del 2005, presentado por el Ing. Ivan Ramos Pastor, en calidad de Jefe de la Unidad Operativa Quillabamba – Plan MERISS Inca, mediante el cual solicita Aprobación de Estudios Realizados y Autorización de Ejecución de Obras, así como la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico del Río denominado Manto Real, para la ejecución del Proyecto "Riego Manto Real", ubicado en el sector del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los presentes actuados han sido tramitados con arreglo al Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas;

Que, en el Informe Técnico Nº 281-2005-INRENA/DRA-C/ATDR-LC/HVE, de Inspección Ocular, llevado a cabo el día 06 de Setiembre del 2005, por Personal Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en el cual se constato la existencia y libre disponibilidad de Recurso Hídrico del Río denominado Manto Real, con un caudal aforado de 195.0 lt/seg, ubicado en las coordenadas UTM N: 8'600,442 – E: 764,448 a una altitud de 800.0 m.s.n.m.; y que no perjudica a terceros;

Que, la realización de Estudios, así como su Ejecución o Modificación de Obras destinadas a los Usos de Agua referidos en el Artículo 85º, inciso a), de la Ley General de Aguas, deberán ser Aprobadas por la Autoridad Local de Aguas, conforme dispone el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 1098-75-AG, Reglamento del Título VII, de la acotada Ley, debiendo ceñirse las Obras a las características, especificaciones y condiciones de los Estudios y Proyectos Aprobados;

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en los Artículo 54º y 58º del Decreto Legislativo Nº 653, y de los Artículos 113º al 120º del Decreto Supremo Nº 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo Nº 653, "Ley de Promoción a la Inversión en el Sector Agrario", la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Estudio realizado en vías de regularización y Autorizar la Ejecución de Obras del Proyecto "Riego Manto Real", ubicado en el Sector del mismo nombre, jurisdicción del distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

**Artículo 2º.-** Declarar la Libre Disponibilidad del Recurso Hídrico denominado Río Manto Real, por un caudal de hasta 80.0 lt/seg., equivalente a un volumen anual de 2'522,880 m<sup>3</sup> (Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 metros cúbicos).

**Artículo 3º.-** Las obras se ejecutaran ciñéndose a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados; así mismo el recurrente deberá tramitar la respectiva Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios y/o Riego, en los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

**Artículo 4º.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco e Interesados, para los efectos de Ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS - INRENA  
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO  
 ADM TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION



*[Handwritten Signature]*  
 Ing Héctor Carlos Sevilla Sánchez  
 ADMINISTRADOR TÉCNICO